

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA COMISARIA PNP DE COTABAMBAS.

1. La Cafetería/Comedor de la Comisaria de Cotabambas, está ubicada dentro de sus instalaciones, sitio en el Jr. Manuel Cuadros cruce con el pasaje Buenaventura del distrito del Cercado de Lima, por lo tanto los alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El contrato de Concesión de Administración de la Cafetería estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican las caferías, renunciando expresamente al de sus domicilios.

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con su experiencia, presencia, capacitación, copia de los DNI, Certificados de Antecedentes Policiales y Penales y, Carnet de Sanidad de los mismos.
- c. Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos
- d. Calidad del Menú. Máximo 30 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión.
- e. Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respetiva documentación.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de Selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que hayan fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las Bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Los Postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP de Cotabambas; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
 2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz" (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubieren del área de salud respectiva.
 3. Declaración Jurada de Domicilio.
 4. Carnet de Sanidad.
 5. Copia fotostática del DNI, Carné de Identidad o Familiar.
 6. Personal PNP con discapacidad y/o viudas demostrarán con el respectivo Voucher una capacidad económica de S/. 10,000.00 nuevos soles, y, de S/. 15,000.00 nuevos soles en caso de ser postulante civil.
 7. Certificado de Antecedentes Policiales.
 8. Certificado de Antecedentes Penales.
 9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 10. Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE - vigente.
 11. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
 12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 13. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 14. Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/.8.00)
 15. Propuesta de porcentaje de alquiler que pagará el Postulante **SIN PERJUDICAR LA CALIDAD DEL MENU**. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo)
 - +10 Puntos: El Postulante se compromete a pagar el 1% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
 - +20 Puntos: El Postulante se compromete a pagar el 2% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
 - +30 Puntos: El Postulante se compromete a pagar el 3% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
 16. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
 17. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).
- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Comisaria PNP de Cotabambas, para posteriores Inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP de Cotabambas, sitio en el Jr. Manuel Cuadros cruce con el pasaje Buenaventura (Ref. parte posterior del Palacio Nacional de Justicia de Lima), del distrito del Cercado de Lima.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP de Cotabambas, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la Buena Pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Comisario de la Comisaria de Cotabambas, el mismo que procederá a la firma del Contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de Cinco (05) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Dependencia de la Policía Nacional, sean ésta Operativas y/o Administrativas.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la Buena Pro.
- e. Colocar en un lugar visible la lista de alimentos y la lista de precios de los alimentos, incluyendo las dietas, en forma semanal.
- f. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la Cafetería Comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- g. Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran su servicio, evitando el faltamiento de palabra.
- h. Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería quedará en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.

- i. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería.
- j. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- k. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. Y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se aperturará en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes;

- Primera vez : Amonestación Verbal
- Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez : Rescisión del Contrato

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 27050: Ley de las Personas con Discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil
- e. Decreto Legislativo N°1148: Ley Orgánica de la PNP
- f. Decreto Legislativo N°1149: Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP.
- g. Decreto Legislativo N°1150: Régimen Disciplinario de la PNP.
- h. Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

- a. Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial, según cronograma que se indica a continuación:

C R O N O G R A M A

Convocatoria	: Del 26FEB al 06MAR2019
Recepción de documentos	: Del 07MAR al 13MAR2019
Evaluación de propuestas	: DEI 14 AL 15MAR2019
Publicación y Notificación al Ganador de la Buena Pro	: 16MAR2019
Remisión del expediente a la REG.POL. LIMA	: 18MAR2019
Inicio de actividades	: 01ABR2019

DECISIÓN EN LA CALIFICACION FINAL

La Comisión Especial tendrá a su cargo la evaluación de los expedientes presentados emitiendo el resultado de carácter inapelable.

LA COMISION

CONVOCATORIA A CONCURSO DE POSTULANTES A LA CONCESIÓN DEL COMEDOR DE LA COMISARIA PNP DE COTABAMBAS

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MARZO DEL 2019:

1. Solicitud dirigida al Sr. Comandante PNP Comisario de Cotabambas.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HCSPNP.
3. Declaración Jurada de Domicilio.
4. Copia fotostática del DNI, Carné de Identidad PNP o Carné de Identidad Familiar.
5. Demostrar una capacidad económica de diez mil nuevos soles (S/.10,000.00), en caso de ser miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda del personal policial, y de quince mil nuevos soles (S/. 15,000.00) si es postulante civil.
6. Certificado de Antecedentes policiales y penales si es postulante civil.
7. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
8. En caso que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del Título de Inscripción en los Registros Públicos de Lima o Callao.
9. Presentar registro sanitario que corresponda para la prestación de servicio de atención de alimentos.
10. Presentar una lista del menú variado a preparar en forma semanal, Quincenal o mensual
11. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, (OSCE).
12. Los Postulantes presentar su expediente en un folder manila en forma cerrada y ordenada.

CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. Los concesionarios proporcionarán sus servicios al personal PNP de lunes a domingo y feriados de 06.30 a 20.00 horas, y en caso de existir alerta máxima hasta las 22.00 inclusive.
2. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial por la suma de OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 8.00), por cada efectivo policial y que consiste en proporcionar el desayuno, almuerzo y cena.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes, se realiza sobre un máximo de CIENTO (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en administración de comedores. Máximo 20 puntos.
2. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos.
3. Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos
4. Calidad del Menú. Máximo 30 puntos;
Para poder asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establezca la comisión.
5. De acuerdo con el Artículo 36º de la ley N° 27050, modificada por ley 28164, por condición de persona con discapacidad, al personal Policial discapacitado y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una Bonificación Adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación

DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La Comisión especial encargada del concurso después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

C R O N O G R A M A

CONVOCATORIA	: 26FEB2019 AL 06MAR2019.
RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES	: 07MAR2019 AL 13MAR2019 DE 08:00 A 17:00 HORAS
EVALUACION Y PRESENTACION DE PROPUESTAS SITO: CPNP COTABAMBAS	: 14MAR2019 AL 15MAR2019
RESULTADOS	: 16MAR2019.
INICIO DE ACTIVIDADES	: 01ABR2019.

LA COMISION.

